PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN N°.....159.-.....

San Juan Bautista Misiones, 14 de agosto de 2020.-

VISTO: El Acta N° 52 de fecha 13 de agosto de 2020, de la Sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, por cual se autoriza la "Adquisición de Equipos Informáticos", para uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Misiones, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Resolución N° 580 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 07 de junio de 1999, que dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial..----------

Que, hasta la fecha se encuen|q |tran totalmente descentralizados los objetos del gasto del sub-grupo 540 de Adquisición de Equipos de Oficina y Computación, que corresponden al grupo 500 de INVERSION FISICA.----------

Que, la Circunscripción Judicial de Misiones cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida para cubrir las necesidades de equipos informáticos requeridos para uso exclusivo de la Institución, de acuerdo a la Ley de Presupuesto del presente ejercicio.----------

Que, se ha iniciado el proceso de contratación en la Sub Unidad Operativa de Contratación, habiéndose informado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a lo exigido en la Ley 2051/03, siendo publicado el mismo en el Portal de la DNCP, presentándose a concursar tres firmas con sus respectivas ofertas.-

Que, el artículo 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa lo siguiente: "***…Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo***".----------

Que, el Comité de Evaluación, según INFORME N° 002/2020 de fecha 13 de agosto de 2020, luego de un exhaustivo análisis de las ofertas recomienda adjudicar el llamado de **"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS" PAC N° 383126**, a la firma **PARANA COMERCIAL**, con **RUC 808867-5,** por considerar que reúnen las condiciones técnicas, legales y económicas, conforme con las documentaciones evaluadas, y con la exigencia de que las necesidades públicas, se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, el Consejo de Administración ha tomado razón de la recomendación realizada y es del criterio que corresponde la adjudicación del presente llamado a los oferente recomendado, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°: **ADJUDICAR,** el llamado **"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS", PAC N° 383126**, a la Firma **PARANA COMERCIAL**, con **RUC N° 808867-5,** Propietaria: Sra. **Guillermina Rodríguez, con C.I. N° 808.867**, domiciliado en Avda. Mariscal López – Barrio San Antonio – Ayolas, Misiones, por un monto de **Gs. 66.780.000 (Guaraníes sesenta y seis millones setecientos ochenta mil) IVA Incluido,** conforme al siguiente cuadro:

FIRMAS ADJUDICADAS	RUC	ITEMS ADJUDICADOS	MARCA	PROCEDENCIA	CANT	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)
PARANA COMERCIAL Guillermina Rodríguez	808867-5	1.- NOTEBOOK	HP	CHINA	12	5.415.000 .-	64.980.000. -	
		2.- ROUTERS DE RED	TP-LINK	CHINA	12	150.000.-	1.800.000.-	
TOTAL ADJUDICADO: Guaraníes SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL.----------								66.780.000.-

...//...

Abg. Antonio Manuel Insfrán
Miembro

Abg. Egidio Ramón Jara
Miembro

Abg. José Magno Vargas Goitia
Presidente

Lic. Emma Valenzuela Vázquez
Secretaria

RESOLUCIÓN N° 159.-

Art. 2°: **AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración, Abg. José Magno Vargas Goitia, a suscribir el contrato respectivo.----------

Art. 3°: **DESIGNAR** en carácter de Administrador de Contrato a la Jefa Interina de la Sección Patrimonio, Lic. Marilin Amarilla quien emitirá su informe respectivo.----------

Art. 4°: **IMPUTAR** la erogación impuesta al rubro 540, conforme a la disponibilidad presupuestaria aprobada para el Programa 002 – Sustantivo – Efectividad en la Tutela Jurisdiccional – Sub Programa 010 – Administración de Justicia –Dpto. de Misiones.----------

Art. 5°: **ANOTAR,** registrar, notificar.----------

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES

Abg. Antonio Manuel Insfrán
Miembro

Abg. José Magno Vargas Goitia

Abg. Egidio Ramón Jara
Miembro

Ante mí:

Lic. Emma Valenzuela Vázquez
Secretaria